

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 17 NOV 2020

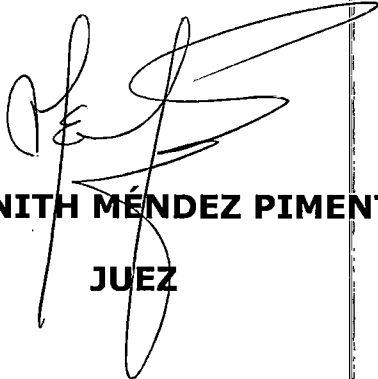
Permiso para salir del país N° 2019-00131

Visto el informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del numeral 3° del artículo 291 del C. G. del P., por secretaría remítase por medio de correo electrónico, la notificación al demandado ENRIQUE SUÁREZ ÁNGEL, en ejercicio de las garantías contempladas en el Parágrafo 1° del artículo 2° del Decreto 806 de 2020.

La petición efectuada por el Agente del Ministerio Público se tendrá en cuenta una vez se trabaje el contradictorio en el auto de decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE (2).


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 119 FECHA 18 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria